

BASES CONVOCATORIA 2024 AYUDAS TTD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TUMORES DIGESTIVOS

Modalidad y duración

Ayuda para Proyectos de Investigación en el ámbito de los tumores digestivos a realizar en España con una duración de 2 años.

Objetivo

Esta Ayuda TTD a Proyectos de Investigación tiene como objetivo fomentar la investigación traslacional en el campo de las neoplasias digestivas.

Número de ayudas a Proyectos de Investigación: 1

Dotación económica

• 40.000 €, distribuidos en dos anualidades de 20.000 € cada una.

El 50% se entregará en el momento de la concesión y el 50% restante al finalizar la primera anualidad y previa entrega del informe intermedio de resultados. La recepción de dicho informe y su aprobación por parte de la Comisión de Becas es indispensable para conceder el segundo plazo.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deben cumplir todos los requisitos siguientes:

- Ser médicos Especialistas en Oncología Médica hasta 15 años* desde el término de la residencia o Residentes de Oncología Médica de último año
 - Ser socios del Grupo TTD o estar en proceso de solicitud de alta.
 - Tener residencia permanente en España.
- Tener un contrato de trabajo en la institución en la que se va a llevar a cabo el proyecto de investigación, o un acuerdo de colaboración con dicha institución.
 - El solicitante de la Ayuda debe ser el investigador principal del proyecto.

(*) En la contabilización del plazo máximo de 15 años, se podrán excluir las interrupciones debidas a los motivos que se citan en el Anexo I.

Documentación a aportar

- Formulario de solicitud: Datos del solicitante con nombre y apellidos, DNI, centro de trabajo, datos de contacto, de acuerdo al formulario normalizado incluido en la <u>página</u> web del Grupo TTD.
- CV del investigador principal y de los colaboradores del equipo investigador, siguiendo la estructura de CVN abreviado (https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME), en español o en inglés.
- Memoria científico-técnica del proyecto de investigación, en español o en inglés, de acuerdo al formulario normalizado incluido en la <u>página web</u> del Grupo TTD:
 - Los apartados de los que consta la memoria son los siguientes: Resumen, Introducción, Objetivos, Métodos, Memoria económica, Bibliografía, Plan y cronograma de trabajo y Potencial impacto de los futuros hallazgos. Además, el potencial plan de desarrollo e implementación una vez finalizado el proyecto y las posibilidades de patentabilidad de los resultados del proyecto de investigación.
 - Cualquier otra información que el solicitante considere oportuno incluir.

El solicitante, mediante su firma, declarará que toda la información facilitada es cierta.

Un mismo candidato no puede enviar, como investigador principal, dos solicitudes en la misma convocatoria.

Tras el fallo público de la Ayuda a Proyectos de Investigación, o antes si el solicitante retira su proyecto, la documentación será devuelta a aquellos que lo requieran. La documentación de los beneficiarios de Ayuda quedará archivada en la sede del TTD.

Presentación de la documentación

Enviar preferentemente toda la documentación de la solicitud de la Ayuda a Proyectos de Investigación on line a través de la web del <a href="https://example.com/true/com/tru

Opcionalmente, se podrá enviar la documentación original en papel a la Sede del Grupo TTD C/ Téllez 30 posterior, planta 1ª, oficina 4-2/4-3 28007 Madrid. En el exterior del sobre deberá constar que es para la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación, la fecha de solicitud y nombre del investigador principal.

NOTA: No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.

Plazos

- Durante el XXXI Simposio del Grupo TTD 2023 se notificará la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para la Ayuda. El plazo finaliza el 28 de febrero de 2024.
- El mismo día que se abre el plazo de la convocatoria se inicia la difusión a los socios del TTD a través de la página web, email y otros medios que el TTD considere adecuados (como dípticos para poner en los carteles de anuncios de los Servicios de Oncología, página web SEOM, etc).
 - El 07 de marzo Listado preliminar de admitidos.
 - Del 08 de marzo al 18 de marzo- Periodo de alegaciones.
- Del 19 de marzo al 26 de marzo- Revisión de las alegaciones y elaboración del listado definitivo de admitidos.
 - Del 27 de marzo al 15 de mayo- Evaluación de los proyectos.

- Del 17 al 21 de junio- La Comisión de Becas y Proyectos de Investigación del TTD seleccionará el proyecto finalista. Presentación de la propuesta a la Junta Directiva, y aprobación y fallo si procede.
 - Se le comunicará al ganador personalmente la decisión.
- Durante la asamblea del TTD del mes de junio 2024 se hará público el fallo y se entregará la ayuda.

Evaluación

La evaluación de la memoria científico-técnica, memoria económica y de los curriculum del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación será realizada por los miembros de la Comisión de Becas y Ayudas a Proyectos de Investigación del TTD.

- Aspectos científicos:

- o Calidad científica y originalidad del proyecto. Máximo 5 puntos.
- o Metodología y desarrollo del proyecto. Máximo 5 puntos.
- o Transferencia del conocimiento aprendido/descubrimiento al sistema asistencial Máximo 5 puntos.
 - o Potencial plan de desarrollo. Máximo 5 puntos.

- Aspectos curriculares del investigador principal y equipo investigador:

- CVN abreviado, que incluye la actividad científica (artículos en revistas indexadas y por factor de impacto) y trabajos relacionados con el tema del proyecto de investigación en los últimos 5 años. Máximo 5 puntos.
- o Proyectos de investigación con financiación pública o privada conseguidos por el investigador principal y/o los miembros del equipo de investigación en los últimos 5 años. Máximo 5 puntos.
 - Otros méritos (premios, reconocimientos, etc.)

Adjudicación de la ayuda:

Tras la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión de Becas del TTD informará a la Junta Directiva del Grupo TTD de los proyectos seleccionados y propondrá al finalista para su ratificación, si procede, por la Junta Directiva. El fallo será inapelable.

El Grupo TTD comunicará directamente al interesado la decisión final sobre la adjudicación de la Ayuda.

Tras la aceptación expresa de la Ayuda por parte del solicitante, se anunciará públicamente en la página web de TTD y durante la Asamblea General que el Grupo TTD celebra anualmente en junio. Así mismo, se hará un acto simbólico de la entrega durante el Simposio Internacional que el Grupo TTD celebra anualmente en diciembre.

NOTAS: La Comisión de Becas, con el visto bueno de la Junta Directiva, podrá decidir no adjudicar la totalidad de la cuantía económica de la ayuda por motivos justificados. También se podrá decidir dejar desierta la convocatoria.

Desarrollo del Proyecto:

El proyecto deberá iniciarse después de la adjudicación de la Ayuda.

El plazo máximo para el inicio del proyecto será de 3 meses tras la adjudicación de la Ayuda. Se dispondrá de un plazo máximo de 2 años para llevarlo a cabo, a contar desde la fecha del primer pago, salvo excepciones de causa mayor debidamente justificadas. Se podrá valorar la ampliación de un año adicional previa justificación y aprobación, sin financiación adicional por el TTD.

Si en los primeros 3 meses tras la adjudicación de la Ayuda, el beneficiario declina la misma, ésta será ofrecida al siguiente solicitante siguiendo el orden de puntuación obtenida. Si no hubiera ninguno, quedará desierta la convocatoria.

El investigador principal se compromete a ejecutar el trabajo de investigación conforme a la memoria científico-técnica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases.

El incumplimiento de esta Normativa podrá ser objeto de solicitud de devolución parcial o total de la Ayuda por parte del investigador principal.

Informes:

Al finalizar la primera anualidad, el investigador principal deberá remitir a TTD un informe intermedio en español o inglés, empleando el mismo idioma que en la documentación inicial, de resultados siguiendo modelo normalizado.

El plazo para la entrega de este informe intermedio será entre los 12 meses y los 15 meses (máximo) a contar desde la fecha del abono del primer pago.

En los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, a contar desde el cumplimiento de un año del segundo pago realizado el investigador principal deberá remitir un Informe final en español o inglés del trabajo realizado y justificación de la actividad incluyendo publicaciones, comunicaciones generadas, etc. para su evaluación por la Comisión de Becas.

Los informes deben seguir los modelos normalizados incluidos en la página web del Grupo TTD.

Los Informes remitidos serán archivados en la Sede del TTD y no se mantendrá correspondencia sobre los mismos.

Publicación:

Las publicaciones o comunicaciones generadas a raíz de esta Ayuda deberán consignar explícitamente la existencia del soporte del TTD. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte del Grupo Cooperativo.

Cualquier opinión expresada en estas publicaciones o comunicaciones son las de sus autores y no reflejan necesariamente las del Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos. El TTD no se responsabiliza de los criterios expuestos en ellos.

El Boletín del TTD podrá publicar o reproducir los resultados parciales o finales del proyecto.

Condiciones económicas:

• El importe de la ayuda estará dotado con un total de 40.000 € distribuidos en dos anualidades de 20.000 € cada una.

- El 50% se entregará en el momento de la concesión y el 50% restante al finalizar la primera anualidad y previa entrega del informe intermedio de resultados.
- La recepción de dicha memoria y su aprobación por parte de la Comisión de Becas es indispensable para conceder el segundo plazo de la citada Ayuda.
- La dotación económica se ingresará en la entidad que gestiona los fondos de investigación del centro donde preste servicios el investigador y deberá ser gestionada por el mismo, empleándola en su totalidad en el proyecto de investigación becado.
- •Los costes indirectos, en caso de suscribir el contrato con una entidad gestora del proyecto a quien corresponderá su gestión económica y el envío del informe económico final, no podrán ser superiores al 5% del total de la Ayuda percibida.
- Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, el investigador principal o la entidad gestora estarán obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.
- La gestión y pago de impuestos y tasas es responsabilidad del investigador principal/centro de investigación. La cuantía total de la Ayuda del TTD son 40.000 euros, impuestos y tasas incluidos.
- El TTD se reserva el derecho de auditar la gestión de fondos otorgados en cualquier momento. Si durante el seguimiento se observa el incumplimiento de contrato, de la declaración o de las bases, se podrá interrumpir la financiación, así como emprender la acción legal que se considere oportuna.

Características de la Ayuda e incompatibilidades:

- No se valorarán como financiables los proyectos que sean considerados ensayos clínicos o estudios observacionales.
- La concesión y el disfrute de esta ayuda no implican relación laboral alguna con el TTD, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los investigadores a su plantilla.
- Los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de proyectos. Es responsabilidad del investigador principal obtener los informes y autorizaciones pertinentes.
- El proyecto de investigación original no debe tener una financiación adicional previa.
- En la decisión de adjudicación de la Ayuda se tendrá en cuenta si las instituciones están ya disfrutando de financiación para otros proyectos de investigación por parte del TTD concedida en los años previos y si se han recibido y aprobado las memorias definitivas correspondientes.
- El investigador principal podrá, durante la vigencia de la Ayuda, desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.
- En lo que se refiere a la vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, el investigador principal deberá tener formalizado con el centro dicha vinculación, como

mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión el investigador principal pierde la vinculación, deberá proceder a solicitar un cambio de centro, siempre que esté debidamente justificado, se garantice la viabilidad del proyecto, la aceptación del cambio por parte de ambos centros y el compromiso de transferir los fondos no utilizados al nuevo centro nuevo.

Confidencialidad:

Los miembros de la Comisión de Becas y la Junta Directiva del TTD mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas, las deliberaciones y decisiones adoptadas.

Aceptación de las bases

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

ANEXO I. MOTIVOS DE INTERRUPCIÓN DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO DESDE EL FIN DE LA RESIDENCIA

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto entre 4 y el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.